

12. PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LA UTILIDAD DE LA EMPRESA (NUE - 1)

Consiste en el 15% de las utilidades del ejercicio antes del cálculo del impuesto a la renta de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 97 del Código del Trabajo Vigente.

Para la determinación presentada del estado de resultados integral al cierre de cada ejercicio contable, el valor del 15% de participación laboral.

13. RESOLUCION No. SC-4-IC-CF-0000-11-03 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL SECTOR.

Esta Resolución fue emitida el 15 de Marzo del 2011 y publicada en el Registro Oficial # 419 el lunes 4 de Abril del 2011, reglamente el derecho que se otorga a la Reserva Particularizada originada en:

13.1 Reserva de Capital originada en la transmisión del activo al diluir (NUE - 17)

13.2 Reserva por Emisiones

13.3 Reserva por Valuación o Suplemento por Revaluación de Inversiones.

13.4 Reservas Anuales por Provisiones de la Adquisición por Prima de los NRE.

13.5 Suplemento por Valuación de Propiedad, Planta y Equipo, Activos Intangibles e Instrumentos Financieros.

13.6 Utilidades de las Compañías.

Para el caso de la empresa aplica los siguientes: Reservas Particularizadas:

Reservas Anuales por Provisiones de la Adquisición por Prima de los NRE. El saldo acumulado generado en los años por la transmisión de los NRE a los NRE, solo se destina a compensar pérdidas acumuladas o del último ejercicio contable.

Suplemento por Valuación de Propiedad, Planta y Equipo (Terminar y Edificios). Saldo acumulado de estos Reservas será transferido a Utilidades Anuales, a medida que el activo sea utilizado por la empresa. El saldo se mantendrá separado de otros Suplemento generados en el futuro por otros activos.

13. PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LA UTILIDAD DE LA EMPRESA (NUE - 1)

Consiste en el 15% de las utilidades del ejercicio antes del cálculo del impuesto a la renta de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 97 del Código del Trabajo Vigente.

Para la determinación presentada del estado de resultados integral al cierre de cada ejercicio contable, el valor del 15% de participación laboral.

14. RESOLUCION No. SC-4-IC-CF-0000-11-03 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL SECTOR.

Esta Resolución fue emitida el 15 de Marzo del 2011 y publicada en el Registro Oficial # 419 el lunes 4 de Abril del 2011, reglamente el derecho que se otorga a la Reserva Particularizada originada en:

13.1 Reserva de Capital originada en la transmisión del activo al diluir (NUE - 17)

13.2 Reserva por Emisiones

13.3 Reserva por Valuación o Suplemento por Revaluación de Inversiones.

13.4 Reservas Anuales por Provisiones de la Adquisición por Prima de los NRE.

13.5 Suplemento por Valuación de Propiedad, Planta y Equipo, Activos Intangibles e Instrumentos Financieros.

13.6 Utilidades de las Compañías.

Para el caso de la empresa aplica los siguientes: Reservas Particularizadas:

Reservas Anuales por Provisiones de la Adquisición por Prima de los NRE. El saldo acumulado generado en los años por la transmisión de los NRE a los NRE, solo se destina a compensar pérdidas acumuladas o del último ejercicio contable.

Suplemento por Valuación de Propiedad, Planta y Equipo (Terminar y Edificios). Saldo acumulado de estos Reservas será transferido a Utilidades Anuales, a medida que el activo sea utilizado por la empresa. El saldo se mantendrá separado de otros Suplemento generados en el futuro por otros activos.


ING. MARCO ANTONIO CARRERA
C.I. 1722134234
REPRESENTANTE LEGAL
GERENTE GENERAL

CONTROLACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MECÁNICA, CIVIL, ELÉCTRICA, ELECTROHIDRÁULICA Y BOMBAS INDUSTRIALES
DIRECCIÓN: CALLE BOYERÍA Y CONDOL / TEL. 04-770-0000-0000000000
FAX: 04-770-0000-0000000000